

La Plata, febrero 10 de 1958.-

VISTO EL Decreto-Ordenanza Especial para la aplicación del Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación a financiarse con la ayuda del Crédito Bancario y  
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° se dispone que por Ordenanza Especial se establezca la nómina definitiva de las calles a pavimentarse de acuerdo al resultado del Censo Financiero.

Que este requisito a sido cumplimentado con la confección de los respectivos Registros de Oposición.

EL COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de atribuciones que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO- ORDENANZA:2150.- ( DEROGADA) por Ord.N°2339.

Artículo 1°.- Establécese la siguiente nómina definitiva de calles ----- a pavimentar con el Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación a financiarse con la ayuda del Crédito Bancario, en la localidad de Cty-Bell:

Carlos Pellegrini de Labougle a 3

Calle 12 de Labougle a 3

Calle 11 de Labougle a Sarmiento

Calle 3 de Carlos Pellegrini a 11

Calle Jorge Bell de Plaza San Martín a 12

Calle 25 de Mayo de Cantilo y Labougle a Plza San Martín  
Plaza San Martín y Plaza Belgrano en todo su perímetro<sup>n</sup>

Artículo 2°.- Se declara de utilidad pública y obligatorio el pago ----- de los pavimentos y obras anexas de las calles que integran la nómina indicada en el Artículo primero.

Artículo 3°.- Dése a conocer por intermedio de carteles murales y ----- notifíquese a los no residentes por carta certificada con aviso de retorno,-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

----- Fdo: ENRIQUE R.A. CARRANZA. Comisionado Municipal

Arq. DANIEL A. ALMEIDA

Secretario de Obras Públicas

DECRETO-ORDENANZA N° 2150.-

Aprobado por Decreto N° 2.059 de fecha 27/2/958 de la Intervención Federal

r Decreto N° 2841 de fecha 6/3/58  
e aprueba documentación.-